

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

A.B. GERENEL

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 603 - 2015 - ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Julio del 2015

VISTOS, El Informe Nº 100-2015-OPRP/MVES de fecha 03 de Julio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 239-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 03 de Julio del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencia de Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resoluciones de Alcaldía Nº 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015 y N° 541-2015-C/MVES de fecha 08 de Junio del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria ransitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y al Artículo 3 de la Ley Nº 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el año Fiscal 2015 respectivamente:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 178-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 1 de Julio del 2015, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 a solicitud el Ministerio de Educación, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Educativa a favor de los Gobiernos Locales;

Que, en el Anexo Nº1 que forma parte integral de la citada norma, señalan a los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los proyectos que serán ejecutados en el Distrito de Villa el Salvador:

Que, de la referida norma, a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador le transfieren el mporte total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 435,658.00). Estos recursos corresponden para la ejecución de los Proyectos de Inversión, en el ejercicio fiscal 2015;

Que, en los artículos 38º y 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 178-2015-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



(S/. 435,658.00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios; Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
FUENTE	01	Recursos Ordinarios
RUBRO	00	Recursos Ordinarios
a, a		

.1	·			
	PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVIC	IOS
A STATE OF THE STA			EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
	PROYECTO	2.262149	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUE	
			EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLIT.	ANA
	OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL	
۱	FUNCION	22	EDUCACIÓN	
'	DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA	
destructions	GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL	
			INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 517 MIS PEQUE	ÑOS
1	META	0124	ANGLEITOS EN EL SECTOR 3 GRUPO 13, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA	
H			METROPOLITANA	
9//		OTROS GASTO	OS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		ELABORACION	N DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/. 83.650.00

2.6.8 1	OTROS GASTO	DS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
МЕТА	0125	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652 23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA	
GRUPO FUNC	047 0103	EDUCACIÓN BASICA EDUCACIÓN INICIAL	
FUNCION DIVISIÓN FUNC	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN	
PROYECTO OBRA	2.270643	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652 23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y REGION LIMA	
PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR AMBUACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVER D	





2.6.8 1.3 1	ELABORACIO	OS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS ON DE EXPEDIENTES TECNICOS S/. 109,440	00.0
2.6.8 1	OTROS GAST	STOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
META	0126	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCI DE ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA	IPE
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL	
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA	
FUNCION	22	EDUCACIÓN	
OBRA	4.000017	Instalación de infraestructura de Educación Inicial	
PROYECTO	2.259804	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL PRINCI ASTURIAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, REGION LIMA	PE DE
PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	

GRUPO FUNC	0103 0127	EDUCACIÓN INICIAL AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA
øbra Funcion División func	4.000017 22 047	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN EDUCACIÓN BASICA
PROGRAMA	2.265397	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA

PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS
3 \\	0031	EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	2.266186	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS
7	2.200180	SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
OBRA	4.000017	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL
FUNCION	- 22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACIÓN BASICA
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	0128	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA
2.6.8 1	OTROS GASTO	S DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.6.8 1.3 1		DE EXPEDIENTES TECHNOOS
		S/. 85,209.00

TOTAL EGRESOS S/. 435,658.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente



ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

La Unidad de Presupuesto remitirá copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley № 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia